

**RESOLUCIÓN 1/2022 DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CARDENAL CISNEROS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE ADMISIÓN EN CURSOS DE GRADO DEL CES CARDENAL CISNEROS.**

**Raúl Canosa Usera**, Director del CES Cardenal Cisneros en el ejercicio de la función encomendada en el apartado a) del artículo 22 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros y la delegación de funciones y competencias del Patronato de la Fundación elevado a público mediante escritura de 20 de noviembre de 2017, **RESUELVE:**

**Artículo Único.- Aprobación de las normas de admisión para cursos de Grado del CES Cardenal Cisneros.**

Se acuerda la aprobación de las normas de admisión para cursos de Grado del CES Cardenal Cisneros, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Académica del Centro de fecha 18 de enero de 2022.

**Disposición derogatoria única. Disposiciones que se derogan.**

Queda derogada la Resolución núm. 30/2020 por la que se aprobaron las anteriores normas de admisión.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Las normas de admisión para cursos de Grado del CES Cardenal Cisneros entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Madrid, el 18 de enero 2022

Raúl Canosa Usera  
Director del CES Cardenal Cisneros

# **NORMAS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN CURSOS DE GRADO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CARDENAL CISNEROS.**

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

### **Artículo 1. Plazas convocadas.**

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento del CES Cardenal Cisneros, antes de la apertura del periodo de admisión se comunicará el número de plazas existentes, atendiendo a la autorización del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid y lo establecido en la Memoria Verificas aprobada por la ANECA.

1.2.- Si el número de solicitantes excediese el de plazas convocadas, los alumnos se seleccionarán conforme a los criterios fijados con carácter general para la admisión en centros universitarios y a los previstos en el convenio con la Universidad.

### **Artículo 2. Normas generales de matriculación.**

2.1.- Los alumnos de primer curso deben matricularse en todas las asignaturas ofertadas.

2.2.- Los estudiantes a tiempo completo deberán matricular al menos 48 créditos ECTS por curso académico.

2.3.- Los alumnos pueden matricularse total o parcialmente en asignaturas de un curso superior, siempre que tengan aprobada, al menos, una asignatura del curso inmediatamente anterior en el que desee matricularse.

2.4. Salvo dispensa académica concedida por el Director del CES Cardenal Cisneros previa solicitud, el alumno deberá matricularse en la totalidad de las asignaturas del curso superior en el que se matricule y aquellas pendientes de cursos inferiores (se haya matriculado o no en ellas anteriormente).

2.5.- De conformidad con la normativa de permanencia de la Universidad Complutense de Madrid, no se podrá repetir el primer curso sin tener aprobada como mínimo una asignatura básica u obligatoria.

## **II.- CONDICIONES ECONÓMICAS.**

### **Artículo 3. Cuotas del Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros.**

3.1.- Los alumnos admitidos y matriculados en enseñanzas de Grado deberán abonar a la Fundación Universitaria Fray Francisco de Cisneros una cuota anual equivalente, al menos, a un curso académico completo en concepto de enseñanza universitaria impartida en el CES Cardenal Cisneros, salvo en las excepciones detalladas en el siguiente apartado.

3.2.- Cuotas por enseñanzas de grado en el CES Cardenal Cisneros:

- a) Por asignaturas en primera convocatoria de matrícula: 102 euros por crédito ECTS.
- b) Por asignaturas en segundas o sucesivas convocatorias de matrícula la cantidad de 130 euros por crédito ECTS.

- c) En el supuesto de alumnos que tengan 40 créditos ECTS o menos pendientes para finalizar sus estudios de grado abonarán una cuota anual de 115 euros por crédito ECTS.
- d) En el supuesto de alumnos que tengan entre 40 y 60 créditos ECTS pendientes para finalizar enseñanzas de grado, sin perjuicio del curso al que pertenezcan, abonarán el importe de la cuota anual completa.
- e) En el supuesto de que un alumno decida permanecer en el último curso en el que el año académico anterior estuvo, la cuota de los 60 créditos ECTS de ese curso ascenderá a 102 euros. La cuota relativa a los créditos ECTS de cursos inferiores ascenderá a 130 euros.

3.3.- La cuota podrá abonarse en dos modalidades de pago:

- i) Cuota única.
- ii) Fraccionada en 9 plazos mediante domiciliación bancaria entre los meses de noviembre y julio.

3.4.- A excepción de la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza que se regula en el apartado siguiente, la obligación de pago de las cuotas surge en el momento de la matriculación, por tanto, la inasistencia a clase o la baja voluntaria una vez matriculado, no exime al alumno del abono de la misma. El impago de las cuotas aplazadas o el retraso reiterado motivarán la baja del alumno en el CES Cardenal Cisneros.

#### **Artículo 4. Reserva de plaza.**

4.1.- Los futuros alumnos del CES Cardenal Cisneros abonarán anticipadamente la cantidad de 1000 euros, en concepto de reserva de plaza para iniciar el trámite de admisión. Dicha cantidad se deducirá de la cuota anual que corresponda.

4.2.- Los alumnos del CES Cardenal Cisneros en años sucesivos, abonarán la cantidad de 900 euros en concepto de reserva de plaza, mediante domiciliación bancaria que se cursará el 1 de agosto.

4.3.- La cantidad abonada en concepto de reserva de plaza será reembolsada en el caso de que el futuro alumno no pueda matricularse por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa universitaria para formalizar la matrícula en la Universidad Complutense de Madrid, tales como superación de la titulación que permite el acceso o la prueba de acceso a la universidad.

#### **Artículo 5. Tasas académicas.**

Los alumnos del CES Cardenal Cisneros deberán abonar adicionalmente las tasas académicas relativas a la matrícula en el grado correspondiente en la Universidad Complutense de Madrid.

### **III.- PROCESO DE ADMISIÓN DEL CES CARDENAL CISNEROS**

#### **Artículo 6. Solicitud de admisión y reserva de plaza.**

6.1.- A partir del mes de enero se abrirá el periodo de admisión para el siguiente curso académico.

6.2.- Los futuros alumnos del CES Cardenal Cisneros deberán formalizar la solicitud de admisión y abonar la reserva de plaza con objeto de garantizar una plaza.

### **Artículo 7. Comunicación de la admisión condicionada al cumplimiento de requisitos para la matriculación.**

7.1.- El Director o la persona en quien el delegue, resolverá y notificará al alumno el resultado de la solicitud de admisión en el CES Cardenal Cisneros.

7.2.- La validez de la admisión en el CES Cardenal Cisneros quedará condicionada a la matriculación definitiva como alumno de la Universidad Complutense Madrid.

### **Artículo 8. Entrega de documentación.**

Una vez realizada la admisión del alumno, en los plazos que se establezcan, se deberá aportar, preferiblemente de forma telemática, sin perjuicio de otros documentos que puedan ser requeridos, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotografía tipo carnet de identidad.
- c) Certificado de la prueba de acceso a la universidad o, si el acceso se realiza a través de otras titulaciones previas certificado académico de calificaciones y acreditación de estar en posesión del título correspondiente.
- d) Resguardo de preinscripción en Distrito Único de Madrid.
- e) Orden de domiciliación bancaria de los recibos mensuales (con código IBAN).

## **IV.- PROCESO DE MATRICULACIÓN**

### **Artículo 9. Solicitud de acceso y matriculación en la Universidad Complutense de Madrid.**

9.1.- En los plazos establecidos el alumno admitido deberá solicitar el acceso y matricularse en la Universidad Complutense de Madrid.

9.2.- El resguardo de la matrícula será entregado al CES Cardenal Cisneros por los medios que se establezcan para tal fin.

### **Artículo 10. Matriculación en el CES Cardenal Cisneros.**

10.1.- Una vez matriculado en la Universidad Complutense de Madrid, el alumno admitido, procederá a formalizar la matrícula del CES Cardenal Cisneros.

10.2.- La documentación de la matrícula será entregada al CES Cardenal Cisneros por los medios que se establezcan para tal fin.

10.3.- Realizada la matrícula se emitirá un certificado de matriculación en el CES Cardenal Cisneros, que el estudiante deberá entregar firmado.